



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1000/2015

### DECLARA PREDIO INFECTADO Y ESTABLECE MEDIDA SANITARIA DE CUARENTENA POR TUBERCULOSIS BOVINA A PREDIO QUE INDICA.

Punta Arenas, 22/ 12/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; la Resolución N° 2.762 de 2011, emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que Establece Control Obligatorio y Medida Sanitaria para Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina y sus modificaciones posteriores introducidas por las Resoluciones Exentas N°7.271/2011 , 2.437 y 4120 de 2012, la Resolución N° 417 de 23 de Diciembre de 2014 del Director Nacional del SAG y Resolución N°1600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que, se ha comprobado la existencia de Tuberculosis Bovina y/o la presencia de *Mycobacterium bovis* en el predio que se individualiza en la parte resolutive, según consta en la detección de animales clasificados como reactores en la pruebas diagnósticas de campo, Protocolo Folio N° MAG-079, efectuado el día 15 de Enero del 2015 en el predio "ESTANCIA EL MORRO" RUP: 12.1.02.0023 y en el protocolo N° 12744 (P812) de toma y envío de muestras granulomatosas obtenidas en matadero cuyos resultados fueron informados el día 10/03/2015, dichos antecedentes da fé el Médico Veterinario Oficial Sr. CÉSAR MULLER GUERRERO, de la Oficina MAGALLANES del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### RESUELVO:

1. Declárase la existencia de infección por *Mycobacterium bovis* y establécese la medida sanitaria de cuarentena en los términos que señala la resolución N° 2762 de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Control Sanitario y Medidas Sanitarias para el Control y Erradicación Tuberculosis Bovina, a los siguientes predios, los cuales constituyen una sola unidad productiva:
  - o Predio " ESTANCIA EL MORRO", RUP N° 12.1.02.0023, de propiedad de Don JOSÉ ARTURO GODOY FERNANDEZ, ubicado a 150 Km. al norte de Punta Arenas, en la localidad de Morro Chico, Comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y Antartica Chilena.
  - o Predio "CAMPO MALVINERO", RUP N° 12.1.02.0040, de propiedad de Don Luis E. Bishop Leal, ubicado a 10 Km de Morro Chico, Comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y Antartica Chilena.
2. A contar de la presente resolución, el propietario o su representante tienen 10 días hábiles para proceder a:
  - a) Efectuar actualización de la existencia de animales.
  - b) Identificar con arete DIIO y DIAR cuando corresponda a todos los animales bovinos del predio cuarentenado y entregar los formularios respectivos en la oficina del SAG de la jurisdicción del predio.
  - c) Dar cumplimiento a la resolución N° 2.762 de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Control Sanitario y Medidas Sanitarias para el Control y Erradicación Tuberculosis Bovina.

3. En un plazo de 30 días deberá presentar un plan de saneamiento, contado desde la notificación del resultado de M. bovis o de la notificación de la resolución que declara el predio en cuarentena, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 2.762 de 2011.
4. A efectos de lograr la completa ejecución del plan de saneamiento, el acta de inspección del SAG, se tendrá por notificación al propietario, representante o tenedor del predio, a fin de dar cumplimiento a las actividades y metas parciales para el predio cuarentenado, fijar las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE



**MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES**  
**Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Protocolo MAG-079	Físico		1	3
Protocolo de toma y envío de muestras granulomatosas	Físico		1	1

JBC/CVG/JGA/JHD

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jorge Alejandro Babaich Cataneo - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Claudia Alejandra Vasquez Gonzalez - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Cesar Muller Guerrero - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Coordinador Regional de Sanidad Animal Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- José Arturo Godoy Fernandez

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: [director.magallanes@sag.gob.cl](mailto:director.magallanes@sag.gob.cl); [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

